



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° _____ de _____ de _____ de _____

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

DECLARACION JURADA
NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



08.00

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA

Circuito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ



DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985),** compareció personalmente la señora **NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, casada, con cédula número ocho-doscientos sesenta- trescientos cincuenta y seis (8-360-356) con residencia en Torti, Barriada EL Nazareno, Corregimiento de Torti, Provincia de Panamá, República de Panamá, a quien conozco y me solicitó que hiciera contar que en mi condición de Promotora del proyecto tipo construcción denominado, "Construcción de Local Comercial para Restaurante" a desarrollarse dentro de la finca en trámite de adjudicación de tierras ante el ANATI, distinguido con el No.8-7-322-2008 de 28 de mayo de 2008, ubicada en el lugar conocido como Torti, Corregimiento Torti, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, declaro y confirmo bajo la gravedad de Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental establecidos en el Artículo 23, del Decreto Ejecutivo #123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.-Esta declaración la hago basado en el artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso Testimonio. -Leída como le fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA, con cédula número cinco- doce- mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202) ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son****

NORIS NEREIDA VELASQUEZ ACEVEDO DE GUTIERREZ

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

